



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2019-MDJLBYR

J.L: Bustamante y Rivero 2019, 05 de Febrero

### **VISTO:**

El Informe N° 045-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando la publicación del Decreto Supremo Nro. 026-2019, autorizando Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales.

### **CONSIDERANDO:**

Que el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y finanzas para realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, transfiriendo a favor de los Gobiernos Locales, el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones según corresponda a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil.

Que, el párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879 dispone que en un plazo no mayor al 30 de enero del 2019, el Ministerio de Económica y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Salud, establece mediante decreto supremo: (i) los parámetros técnicos específicos de desarrollo del servicio de visitas domiciliarias orientadas a lograr la adherencia del consumo de hierro en niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año ; (ii) los distrito priorizados y sus Gobiernos Locales correspondientes en consistencia con el mapa de prevalencia; y (iii) los montos y las entidades públicas específicas que recibirán la transferencia.

Que los Gobiernos Locales habilitados y los montos de transferencia a favor de dichas entidades por pliego y genérica de gastos, se detallan en el Anexo N° 1, registrándose a la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero unos de estos pliegos habilitados por la suma de Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (S/. 85,246.00) soles, en la fuente de fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto Supremo señala el procedimiento de aprobación de la presente Transferencias de Partidas, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

Que para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia, los Titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los (05) cinco días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliego involucrados; solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° señala Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley: 2) las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, autorice la incorporación al presupuesto de la municipalidad la suma de Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (S/. 85,246.00) soles, en el rubro de financiamiento 1 Recursos Ordinarios según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879 que forma parte de este Decreto Supremo.

En merito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF por un monto total de de Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (S/. 85,246.00) soles, para los fines descritos en el Decreto Supremo N° 026-2019-EF de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>(En soles)</b>
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios S/. 85,246.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 0001 Programa Articulado Nacional
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del menor de 36 meses
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

ESPECIFICA DETALLADA

:

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos  
85,246.00

S/.

**TOTAL EGRESOS**

**85,246.00**

**ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3°.- Nota de Modificación**

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 025.

**ARTÍCULO 4°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy Zagarra Black  
ALCALDE (e)

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000025**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

DEPARTAMENTO : 04 AREQUIPA  
PROVINCIA : 01 AREQUIPA  
PLIEGO : 29 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/02/2019

DOCUMENTO : 102 / 069-2019/MDJLBYR

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 05/02/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 026-2019-EF  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE D.S. N° 026-2019-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0001	3033251	5005983	20	043	0095			CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	0	85,246
0001	0215059							ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	0	85,246
00								RECURSOS ORDINARIOS	0	85,246
5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	85,246
	2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	85,246
	2.3.2.7							SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	85,246
	2.3.2.7.11							OTROS SERVICIOS	0	85,246
	2.3.2.7.11.99							SERVICIOS DIVERSOS	0	85,246
<b>TOTAL</b>							0	85,246		

